

ÍNDICE DE NOMBRES DE JURISTAS

AFRICANO (*Sextus Caecilius Africanus*). Vivió en la segunda mitad del siglo II d. C., en la época de Antonino Pío. Fue fiel discípulo de Juliano y, por lo tanto, seguidor de la escuela Sabiniana. Escribió *Quaestionum libri IX*, en donde reproduce el pensamiento de Juliano, y *Epistolarum libri XX*.

Títulos 1, 36; 2, 2; 2, 9; 8, 17.

ALFENO (*Alfenus Varus*). Vivió en el siglo I a. C., al final de la época republicana, originario de una familia de artesanos de Cremona. Fue discípulo de Servio Sulpicio Rufo, y llegó al consulado en el 39 a. C. Sus obras: *Digestorum libri XL*, *Cornectaneorum Libri II*.

Título 1, 11.

ARISTÓN (*Aristo Titius*). Siglo I d. C., posiblemente sabiniano. Fue discípulo de Casio, miembro del *consilium* de Trajano y amigo de Plinio El Joven. Escribió tratados de *Ius civile*, *Ad Vitellium*, *Ad Sabinum* y *Ad Cassium*, *Notae ad posteriores Labeonis* y *Decreta Fortina*.

Títulos 1, 7, 3; 1, 17,1; 2, 3, 2; 8, 6; 8, 14,1.

BRUTO (*Marcus Iunius Brutus*). Siglo II a. C. Fue pretor en el 150. Pomponio lo consideró como uno de los fundadores del derecho civil. Escribió: *De iure civili libri III* en forma dialogada, a la manera helénica, dedicados a su hijo.

Título 1, 68.

CASIO (*Gaius Cassius Longinus*). Siglo I d. C., jefe de la escuela sabiniana. Fue discípulo de Sabino, con quien comparte el honor de dar nombre a la escuela, pues también la llamaban ca-

siana. Desempeñó las magistraturas de pretor, cónsul en el 30, procónsul en Asia en el 40, legado en Siria en el 47. Fue desterrado a Cerdeña, siendo ciego, por orden del Senado bajo Nerón. Murió bajo Vespasiano, después de haber sido llamado por éste. Escribió *Iuris civilis libri X*, y varios libros *Ad Vitellium*.

Títulos 1, 7, 3; 1, 9, 5; 1, 12, 2; 1, 23; 1, 68, 1; 1, 70 pr.; 1, 70, 2; 4, 10, 5; 5, 3; 8, 12, 1 bis.

CELSE (*Publius Iuventius Celsus*). Fines del siglo I y principios del II d. C., jefe de la escuela proculeyana. Fue pretor en el 107, cónsul por segunda vez en el 129, gobernador de Tracia, miembro del *consilium* de Adriano. Durante su consulado se dictó el senadoconsulto Juvenciano sobre la vindicación de herencia entre poseedor de buena fe y de mala fe. Pasó a la posteridad con fama de agudo y arrogante en sus polémicas con otros juristas, especialmente con Sabino. Conspiró contra Domiciano y escribió bajo Trajano y Adriano. Sus obras: *Digestorum XXXIX libri*, *Quaestionum libri XII*, *Commentariorum libri VII*, *Epistolarum libri VII*.

Títulos 1, 2; 1, 7, 2 bis; 1, 9 pr.; 1, 13, 3; 1, 29; 2, 1, 3 bis; 2, 3 pr., 2, 3, 1; 5, 5, 1; 8, 2, 1; 8, 10, 3.

ESCÉVOLA (*Quintus Cervidius Scaevola*). Fines del siglo II d. C., época de Marco Aurelio, Cómodo y Septimio Severo. Fue miembro del *consilium* del primero, y maestro de Trifonino, de Paulo y tal vez de Papiniano. De estilo conciso y dogmático, sin argumentaciones, su interés se centró en cuestiones jurídicas provinciales. Sus obras: *Digestorum libri XL*, *Quaestionum libri XX*, *Regularum libri IV*, *Ad Iuliani Digesta*, *Ad Marcelli Digesta*, *De quaestione familiae Liber singularis*, *Quaestionum publice tractarum liber singularis*, *Reponsorum libri VI*. En esta última obra se conserva la estructura del *responsum*: hecho, consulta y respuesta.

Títulos 1, 35, 6; 1, 50; 1, 58; 3, 1, 4.

FLORENTINO (*Florentinus*). Vivió en el siglo II d. C., probablemente bajo Marco Aurelio o Cómodo. Fue maestro de derecho. Escribió *Institutionum libri XII*.

Título 1, 42.

GAYO (*Gaius*). Se ignora su nombre completo. Vivió en el siglo II d. C., bajo Adriano, Antonino Pío y Marco Aurelio. Se cree que provenía de alguna provincia oriental, donde debió ser maestro de derecho. No fue citado por sus contemporáneos y no gozó del *ius respondendi*. Su obra más importante es *Institutionum libri IV*, la que por su carácter didáctico se convirtió en libro de texto en la carrera de derecho de las universidades de Constantinopla y Berito. Es la única obra de la época clásica que se conserva prácticamente entera y sin haber sufrido las manipulaciones de los compiladores de Justiniano. Otras de sus obras son: *Ad edictum provinciale libri XXX*, *Ad legem Iuliam et Papiam libri XV*, *Ad edictum praetoris urbani sive urbicum libri X*, *Ad legem XII tabularum libri VI*, *Ad edictum aedilium curulium libri III*, *Regularum libri III*, *Rerum quotidianarum sive aureorum libri VII*. Esta última es una compilación posclásica de textos atribuidos a él.

Títulos 1, 3; 1, 6; 1, 39; 1, 45; 1, 56; 1, 74; 2, 5; 4, 19; 4, 30; 5, 2; 5, 7; 7, 3; 8, 1; 8, 11; 8, 13.

JAVOLENO (*Caius Fidius Iavolenus Priscus*). Nació antes del 60 d. C., y murió al comienzo del siglo II. Fue jefe de la escuela sabiniana y maestro de Juliano. Sus cargos: miembro del *consilium* de Trajano; gobernador en el 90; cónsul entre el 83 y el 90; pontífice máximo; procónsul en África. Tuvo el *ius respondendi*. Escribió abundantemente bajo Domiciano, Trajano y Adriano. Su obra más importante es *Epistolarum libri XIV*; escribió comentarios a textos de otros juristas: *Ex Cassio libri XV*, *Ex Plautio libri V*; también comentarios *Ad ius civile* y *Ad edictum*; dos obras sobre los escritos posteriores de Labeón, *Labeonis posteriorum a Iavoleno Epitomatorum libri VI*, y *Iavoleni ex posterioribus Labeonis libri X*.

Títulos 1, 53; 4, 24.

JULIANO (*Salvius Iulianus Aemilianus*). Siglo II d. C., jefe de la escuela sabiniana. Nació en Adrumeto, África, hacia el año 100. Murió bajo el reinado de Marco Aurelio y Lucio Vero. Desempeñó una brillante carrera política: *decemvir litibus iudicandis*, *quaestor Augusti*, *praefectus aerarii*, tribuno, pretor, cónsul en el 148 y nuevamente en 175, gobernador en Germania Inferior y España Citerior entre 161 y 166; procónsul en África. Fue discípulo de Javoleno, maestro de Africano, y estuvo encargado, por mandato de Adriano, de la redacción del Edicto Perpetuo. Como otros juristas destacados de su época, perteneció al *consilium* del emperador Adriano, y luego a los de Antonino Pío y Marco Aurelio. Fue un jurista genial. Su principal obra, *Digestorum libri XC*, citada frecuentemente por los compiladores de Justiniano, es una de las más apreciadas dentro de la literatura jurídica, contiene respuestas y resoluciones de casos reales e hipotéticos, ordenadas de acuerdo con el edicto del pretor. Las *Quaestiones* de Africano reproducen su pensamiento. Escribió comentarios sobre dos juristas poco conocidos, *Ad Urseium Ferozem Lib IV* y *Ad Minicium libri VI*, también un *liber singularis de ambiguitate*.

Títulos 1, 12, 2; 1, 12, 3; 1, 12, 5 bis; 1, 12, 5 ter; 1, 13 pr., 1, 13, 2; 1, 13, 3 bis; 1, 15, 7; 1, 23; 1, 25, 1 quater; 1, 25 3; 1, 25 5; 1, 25, 7; 1, 29; 1, 33, 1; 1, 34; 1, 67; 1, 70, 1; 1, 70, 4; 2, 1, 1; 2, 1, 3 ter; 2, 4; 2, 5; 2, 8; 3, 1, 2; 4, 5, 2; 4, 7; 4, 13; 4, 17; 5, 5, 2; 5, 6; 6, 1 pr.; 6, 3; 6, 5, 1; 7, 5.

LABEÓN (*Marcus Antistius Labeo*). Fundador de la escuela proculyana, nació hacia el año 50 a. C., murió entre el 10 y 12 d. C. Fue discípulo de Trebacio. Apegado a la tradición republicana, no se acomodó al nuevo régimen de Augusto, por lo que rechazó el consulado que éste le ofreciera, aunque llegó a ser pretor. Pasaba la mitad del año dedicado a la enseñanza y a dar respuestas, y la otra mitad a estudiar y escribir. Escribió más de 400 volúmenes, entre los que se encuentran: *Ad edictum praetoris urbani*, *Ad edictum praetoris peregrini libri XXX*,

Responsorum libri XV, De iure pontificio libri XV, Epistulae, Ad XII Tabulas commentarii. Sus trabajos fueron publicados después de su muerte por un escritor desconocido. Posteriormente Javoleno los reunió en dos obras: *Labeonis posteriorum a Iavoleno Epitomatorum libri VI*, y *Iavoleni ex posterioribus Labeonis libri X*.

Títulos 1, 7, 1; 1, 12 pr.; 1, 13, 7; 1, 15, 3; 1, 21; 4, 13; 4, 24 pr. bis; 4, 24, 1; 4, 24, 2; 6, 1 pr.; 8, 2, 1 bis; 8,10, 4 bis; 8, 12, 1; 8, 12, 2; 8, 12, 6 bis; 8, 13.

MARCELO (*Ulpus Marcellus*). Vivió en el siglo II d. C., bajo Antonino Pío, Marco Aurelio y Cómodo. Se caracterizó por su gran sentido crítico. Escribió *Digestorum libri XXXI, Notae ad Iuliani Digesta, Notae ad regulas Pomponii, Ad legem Iuliam et Papiam libri VI, Responsorum liber singularis, De officio consulis libri VI, De officio praesidis*.

Títulos 1, 7, 2; 1, 12, 4; 1, 25, 1; 1, 30; 1, 71; 3, 1 pr.; 4, 29, 2; 6, 1 pr.; 8, 20.

MARCIANO (*Aelius Marcianus*). Vivió en el siglo III d. C., bajo Caracalla y Alejandro Severo. Su principal obra es *Institutionum libri XVI*, la cual había titulado originalmente *Digesta*. Como cita con mayor exactitud y profundidad los rescriptos, se cree que debió haber tenido acceso al archivo de rescriptos. Estas *Institutiones* sirvieron de base, en segundo lugar, para las de Justiniano; en primer lugar las de Gayo. Otras de sus obras: *Digestorum libri VII, Regularum libri V, De appellationibus libri II, De publicis iudiciis libri II, Ad formulam hypothecariam liber singularis*.

Títulos 1, 38; 1, 40; 4, 4; 5, 12; 9, 8.

MAURICIANO (*Iunius Mauricianus*). Vivió en el siglo II d. C., bajo Antonino Pío. Sus obras: *Ad legem Iuliam et Papiam libri VI, De poenis libri II, Notae ad Iuliani Digesta*.

Título 1, 25, 1.

MECIANO (*Volusius Maecianus*). Vivió en el siglo II d. C. Fue maestro de Marco Aurelio, miembro de su *consilium* y prefec-

to de Egipto (175 o 150). Escribió más de 30 obras, entre las que se encuentran: *De iudiciis publicis libri XIV*, *Ex lege Rodhia*, *Assis distributio* y, la más importante, *Quaestionum de fideicommissis libri XVI*.

Títulos 1, 72; 4, 3 pr.

MELA (*Fabius Mela*). Vivió en época de Augusto y fue contemporáneo de Labeón y Capitón. Se le conoce porque Servio, Próculo, Labeón y otros juristas lo citan, sin indicar sus obras. Tal vez fue autor de algunos libros *Ad edictum*.

Título 7, 6 pr.

MODESTINO (*Herennius Modestinus*). Vivió en Dalmacia, entre los siglos II y III. Probablemente fue discípulo de Ulpiano y *praefectus vigiliis* en Roma entre el 226 y 244 d. C. Sus obras fueron destinadas a la práctica judicial o a la enseñanza, son de carácter elemental. Escribió *Responsorum libri XIX*, *Regularum libri X*, *Pandectarum libri XII*, *Differentiarum libri IX*, *De praescriptionibus liber singularis*, *De ritu nuptiarum liber singularis*, *De excusationibus libri IV* (escrita en griego), *De testamentis liber singularis*, entre otras.

Títulos 1, 51; 4, 21; 8, 21.

NERACIO (*Neratius Priscus*). Siglo I d. C. Natural de Samnium, jefe de la escuela proculeyana. Fue cónsul, gobernador de Pannonia, miembro del *consilium* de Trajano y de Adriano. Sus obras: *Epistolarum libri IV*, *Responsorum libri III*, *Regularum libri XV*, *Membranarum libri VII*, *Libri ex Plautio*, *De nuptiis liber singularis*.

Títulos 1, 7, 3; 1, 33 pr.; 1, 44; 1, 61; 2, 3 pr.; 2, 3, 2; 4, 26; 5, 4; 5, 9; 8, 10, 2; 8, 23 bis.

NERVA (*Cocceius Nerva, pater*). Vivió en el siglo I d. C.; sucedió a Labeón en la jefatura de los proculeyanos. Fue amigo de Tiberio, cónsul y *curator aquarum*. Se suicidó en el año 33 d. C. Sus opiniones son citadas por los juristas posteriores con gran respeto, sin mencionar el título de sus obras.

Títulos 5, 3 bis; 6, 1 pr.; 8, 12, 1 bis.

NERVA (*Cocceius Nerva, filius*). Vivió en el siglo I d. C. Fue también jefe de la escuela proculeyana. Tuvo los cargos de *consul suffectus* y *praetor designatus*. Escribió una monografía *De usucapionibus* en varios libros.

Títulos 1, 13, 7 ter.

PAPINIANO (*Aemilius Papinianus*). Vivió en los siglos II y III d. C., en la época de Marco Aurelio y Lucio Vero. Se cree que fue de Siria, aunque también se le cree africano. Fue discípulo de Quinto Cervidio Escévola. Sus cargos: *magister libellorum*, y *praefectus praetorius* del 203 al 205. Murió en el año 212, por orden de Caracalla, por no querer justificar el fratricidio de este emperador contra su hermano y corregente Geta. Esta aureola de mártir de la justicia y su inteligencia para resolver cuestiones muy complejas le dieron gran prestigio en la posteridad. Entre sus obras se citan: *Quaestionum libri XXXVII*, *Responsorum libri XIX*, *Definitionum libri II*, *De adulteriis libri II*, y *De adulteriis liber singularis*.

Títulos 1, 5; 1, 33; 1, 57; 2, 11; 4, 2; 4, 3, 1; 4, 3, 2; 5, 8; 8, 4, 1; 8, 10 pr.; 8, 10, 1.

PAULO (*Julius Paulus*). Siglo III d. C. No se conoce la fecha de su nacimiento ni de su muerte. Fue discípulo de Escévola, y asesor de Papiniano y Ulpiano. Sus cargos: miembro del *consilium* de Septimio Severo y Caracalla, *praefectus praetorius* bajo Alejandro Severo. Tenía simpatía por la escuela proculeyana. Lo caracterizaba su actitud crítica frente a sentencias del emperador y a trabajos de otros juristas contemporáneos. Fue citado extensamente en el *Digesto* por los compiladores de Justiniano. Escribió 86 obras, con un total de 320 libros, entre las que se encuentran: *Ad edictum praetoris libri LXXX*, *Quaestionum libri XXVI*, *Responsorum libri XXIII*, *Ad Plautium libri XVIII*, *Ad Sabinum libri XVI*, *Regularum libri VII*, *Institutionum libri II*, *Sententiarum ad filium libri V*. Esta última obra no es propiamente de Paulo, sino que es una compilación

de sus escritos, hecha alrededor del año 300 d. C. por un autor desconocido.

Títulos 1, 1; 1, 4; 1, 11; 1, 14; 1, 16; 1, 18; 1, 24; 1, 26; 1, 30; 1, 48; 1, 50; 1, 59; 1, 63; 2, 7; 4, 9; 4, 11; 4, 13; 4, 20; 4, 26; 5, 4; 5, 9; 6, 6; 7, 1; 7, 3; 7, 5; 8, 9; 8, 15; 8, 18; 8, 23 bis.

PEGASO (*Pegasus*). Siglo I d. C., jefe de la escuela proculeyana después de Próculo. Desempeñó las magistraturas de cónsul y prefecto de la urbe bajo Vespasiano. Fue citado por juristas posteriores sin mencionar sus obras. Fue un jurista tan erudito que se decía que no era un hombre, sino un libro. Posiblemente fue cónsul en el año 73 d. C. junto con Cornelius Pusio, cuando se dictó el senadoconsulto Pegasiano, el cual autorizaba al fideicomisario a interponer acción contra el heredero para obligarle a aceptar la herencia, y concederle al mismo tiempo el derecho a una cuarta parte de ésta.

Títulos 1, 9, 4; 1, 12, 2; 1, 25, 7.

PLAUCIO (*Plautius*). Vivió en el siglo I d. C., en la época de Vespasiano. Se le conoce sólo por comentarios de juristas posteriores como Neracio, Pomponio, Javoleno o Plauto, quien escribió comentarios *Ad Plautium* en no menos de 18 libros, lo cual muestra la gran estimación en que se tenía su pensamiento. Posiblemente fue autor de algunos comentarios *Ad edictum*.

Títulos 1, 46; 1, 47; 1, 48; 1, 49; 1, 65; 2, 1, 3; 4, 20; 4, 28; 8, 18.

POMPONIO (*Sextus Pomponius*). Principios del siglo II d. C., época de Adriano y Antonino Pío. Contemporáneo de Juliano, posiblemente proculeyano, escritor representativo del estilo enciclopédico. Entre sus obras: *Ad Sabinum libri XXXVI*, *Ad Quintum Mucium libri XXXIX*, *Ad Edictum libri XC*, *Epistolarum libri XX* y *Enchiridii liber singularis*. Esta última obra, conocida como el “Enquiridión”, es considerada única en toda la literatura jurídica clásica, por presentar una larga historia del derecho romano; es recogida en el *Digesto*.

Títulos 1, 10; 1, 12, 2 bis; 1, 12, 3; 1, 19; 1, 28; 1, 32; 1, 47; 1, 49; 1, 55; 1, 65; 1, 69; 1, 73; 2, 3, 2; 2, 8; 4, 6; 4, 14; 4, 18; 4, 22; 4, 25; 4, 29 pr. bis; 4, 29, 2; 4, 31; 5, 5, 2; 6, 1, 3; 6, 2; 6, 5, 4; 8, 4, 1 bis; 8, 7; 8, 8; 8, 14, 1; 8, 14, 2; 8, 16; 8, 22; 9, 9, 2; 9, 9, 3.

PRÓCULO (*Proculus*). Vivió en el siglo I d. C., en época de Tiberio. Fue jurista y maestro de derecho. Dio nombre a la escuela proculeyana, iniciada por Labeón. Es conocido más por citas de otros juristas que por sus propios trabajos. Entre sus obras se citan: *Epistolarum libri XI*, probablemente *Notae ad Labeonem*, y libros de *Responsa* y *Quaestiones*.

Títulos 1, 19 pr.; 5, 3; 8, 4 pr.; 8, 10, 2; 8, 12, 1; 9, 7 pr.

QUINTO MUCIO, “El Pontífice” (*Quintus Mucius Scaevola*). Nació en el 140 y murió en el 82 a. C., asesinado por los partidarios de Mario. Accedió al consulado en el 95; fue pontífice máximo y gobernador de Asia. Es una figura jurídica representativa de la época republicana porque escribió el primer tratado sistemático de derecho civil, *Iuris civilis libri XVIII*, cuyo orden de materias era: herencia, personas, cosas y obligaciones. Este sistema de ordenamiento tiene influencia de la cultura helenística, y se tomó como modelo por juristas posteriores como Sabino, constituyendo un tipo de obra jurídica, *Libri ad Quintum Mucium*. También escribió *Definitionum liber singularis*. Sus predecesores fueron: su padre Publio Mucio Escévola, cónsul en el 133 a. C., y su tío Quinto Mucio Escévola, “El Augur”, cónsul en 117 a. C. y maestro de derecho, a quien Cicerón consultaba.

Títulos 1, 55; 4, 22; 4, 23; 4, 31; 8, 4, 1; 8, 22.

SABINO (*Massurius Sabinus*). Vivió en el siglo I d. C., bajo Tiberio y Nerón. De origen humilde, fue favorecido por el emperador Tiberio, quien le concedió el *ius respondendi* a los 50 años. No aceptó cargos públicos y sus discípulos se ocupaban de su sustento. Dio nombre a la escuela sabiniana. Entre sus obras se citan: *Ad edictum praetoris urbani*, *Responsorum*, *Ad*

Vitellium, Fastorum, De officio adessorio liber singularis, y De furtis liber singularis. Su principal obra es *Iuris civilis libri III*, cuyo orden de materias es: herencia, personas, obligaciones y cosas, que tiene influencia de Mucio Escévola, y quedó establecido como el propio del *ius civile* en contraposición al orden edictal; fue comentada posteriormente por Pomponio, Ulpiano y Paulo, y constituye el género de estudio llamado *Libri ad Sabinum*.

Títulos 1, 7; 1, 9; 1, 9, 2; 1, 10; 1, 12; 1, 12, 2; 1, 13; 1, 14; 1, 15; 1, 16; 1, 17; 1, 18; 1, 19; 1, 20; 1, 21; 1, 22; 1, 23 bis; 1, 24; 1, 25; 1, 26; 1, 27; 1, 28; 1, 29; 1, 30; 1, 31; 1, 32; 1, 35 pr.; 1, 35, 1; 1, 68; 1, 68, 1; 1, 69; 1, 70; 1, 72; 1, 73; 2, 1; 2, 3; 2, 6; 2, 7; 2, 8; 2, 12; 3, 1; 4, 1; 4, 3; 4, 5; 4, 6; 4, 8; 4, 9; 4, 10; 4, 10, 7; 4, 11; 4, 12; 4, 13; 4, 14; 4, 15; 4, 18; 4, 29; 5, 1; 5, 3; 5, 5; 5, 5, 1; 5, 11; 6, 1; 6, 2; 8, 2; 8, 4; 8, 5; 8, 6 bis; 8, 7; 8, 8; 8, 9; 8, 10; 8, 12; 8, 12, 1 bis; 8, 12, 6; 8, 14; 8, 14, 1; 8, 15; 8, 16; 9, 12.

TERENCIO (*Terentius Clemens*). Vivió en el siglo II d. C., bajo Antonino Pío o Marco Aurelio. Fue discípulo de Juliano. Escribió un tratado *Ad legem Iuliam et Papiam libri XX*. Es poco conocido porque no fue citado por juristas posteriores, en cambio, los compiladores de Justiniano utilizaron sus trabajos.

Título 7, 5.

TREBACIO (*Caius Trebatius Testa*). Siglo I a. C. Fue discípulo de Quinto Cornelio Máximo, maestro de Labeón, miembro del *consilium* de Augusto, amigo de Horacio, Cicerón y César. Escribió *De religionibus libri IX* y *De iure civili*.

Título 1, 9, 7.

TRIFONINO (*Claudius Tryphoninus*). Vivió en el siglo III d. C., bajo Septimio Severo y Antonino Caracalla. Fue miembro del *consilium* de Septimio Severo y discípulo de Cervidio Escévola. Escribió *Disputationum libri XXI* y *Notae ad Scaevolae Digesta*.

Título 1, 62.

TUBERÓN (*Quintus Aelius Tubero*). Siglo I a. C. Fue discípulo de Ofilio. Defendió a Ligario frente a Cicerón y su derrota lo llevó al estudio del derecho, en el año 46. Escribió *De officio iudicis*.

Título 8, 2, 1.

ULPIANO (*Domitius Ulpianus*). Fines del siglo II y principios del III. Nació en Tiro, Fenicia. Frecuentaba el salón literario de la emperatriz Julia Domna, de Siria, al igual que Paulo y Ulpiano. Fue desterrado por Heliogábalo y repatriado por Alejandro Severo. Simpatizaba con la escuela sabiniana. Tuvo varios cargos: asesor, junto con Paulo, de Papiniano en 204; *magister libellorum* y *praefectus annonae* en 212; prefecto pretorio en 222. A diferencia de Paulo, habla muchas veces de la *elegancia iuris* de otros juristas. Su obra constituye el núcleo central del *Digesto* de Justiniano. Murió asesinado en el 228 por una conjuración de la guardia pretoriana. Sus obras, entre otras: *Ad Sabinum libri LI*; *Digestorum libri XXXIX*; *Disputationum libri X*; *Responsorum libri II*; *De omnibus tribunalibus libri X*; *De appellationibus libri IV*; *De officio consulis libri III*; *De officio proconsulis libri X*; *De officio quaestoris libri II*; *Ad edictum aedilium curulium libri II*; *Institutionum libri II*; *Ad legem Iuliam et Papiam libri XX*. Dos colecciones aparecen con su nombre: *Regularum libri VII* y *Liber singularis regularum*; esta última también conocida como *Epitome Ulpiani*.

Títulos 1, 7; 1, 12; 1, 15; 1, 17; 1, 20; 1, 25; 1, 27; 1, 29; 1, 43; 1, 64; 1, 68; 1, 70; 1, 72; 2, 1; 2, 3; 2, 6; 2, 8; 2, 10; 2, 12; 3, 1; 4, 1; 4, 3; 4, 5; 4, 8; 4, 10; 4, 12; 4, 15; 4, 29; 5, 1; 5, 3; 5, 5; 5, 10; 6, 1; 6, 5; 7, 2; 7, 6; 8, 2; 8, 4; 8, 6; 8, 8; 8, 10; 8, 12; 8, 14; 9, 1; 9, 3; 9, 5; 9, 7; 9, 9; 9, 12.

URSEYO FERROZ (*Urseius Ferox*). Siglo I d. C. Posiblemente sabiniano. Escribió una obra cuyo título se desconoce, tal vez de naturaleza casuística. Es conocido a través de los comentarios hechos por Juliano en su obra *Ad Urseium Ferozem libri IV*.

Títulos 1, 35; 4, 10, 5.

VENULEYO (*Quintus Claudius Venuleius Saturninus*). Siglo II d. C., época de Antonino Pío, Marco Aurelio y Lucio Vero. Perteneció a la escuela sabiniana. Sus obras: *De stipulationibus libri XIX*; *Actionum libri X*; *De interdictis libri VI*; *Disputationum libri VII*; *Ad edictum libri VII*; *De iudiciis publicis libri III*; *De poenis paganorum liber singularis*, entre otras.

Título 9, 4.

VITELIO (*Vitellius*). Siglo I d. C., contemporáneo de Labeón y Capitón. Se desconocen sus obras. Sabino y Paulo escribieron comentarios *Ad Vitellium*.

Títulos 1, 1; 1, 50; 8, 3; 8, 19.